

CLAVE CATASTRAL 2185306

- 7  ZONA RESERVA DE TIERRAS
- 8  ZONA RORONOCHEÑA
- 9  ZONA SEGUN VALOR
- 10

DIRECCION: D. (A) N. P. D.  
 CATEGORIA: 47 A-10  
 AREA: 1074.06

CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)

**DATOS DEL LOTE**

11  NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

12  FRENTE INTERIOR

13  ACCESO A LA CALLE

14  MANEJO DE AGUA

**CARACTERISTICAS DE LA VÍA PRINCIPAL**

15  TIERRA

16  LASTRE

17  PIEDRA DE RIO

18  ADQUIN

19  ASFALTO O CEMENTO

20  NO TIENE

21  ENCEMENTADO O PIEDRA DIERO

22  DE ADOQUIN O BALDOSA

**REDES PUBLICAS EN LA VIA**

23  AREA POTABLE

24  ALCANTRILLADO

25  ENERGIA ELECTRICA

26  ALUMBRADO PUBLICO

20  AGUA POTABLE

21  DESAGÜES

22  ELECTRICIDAD

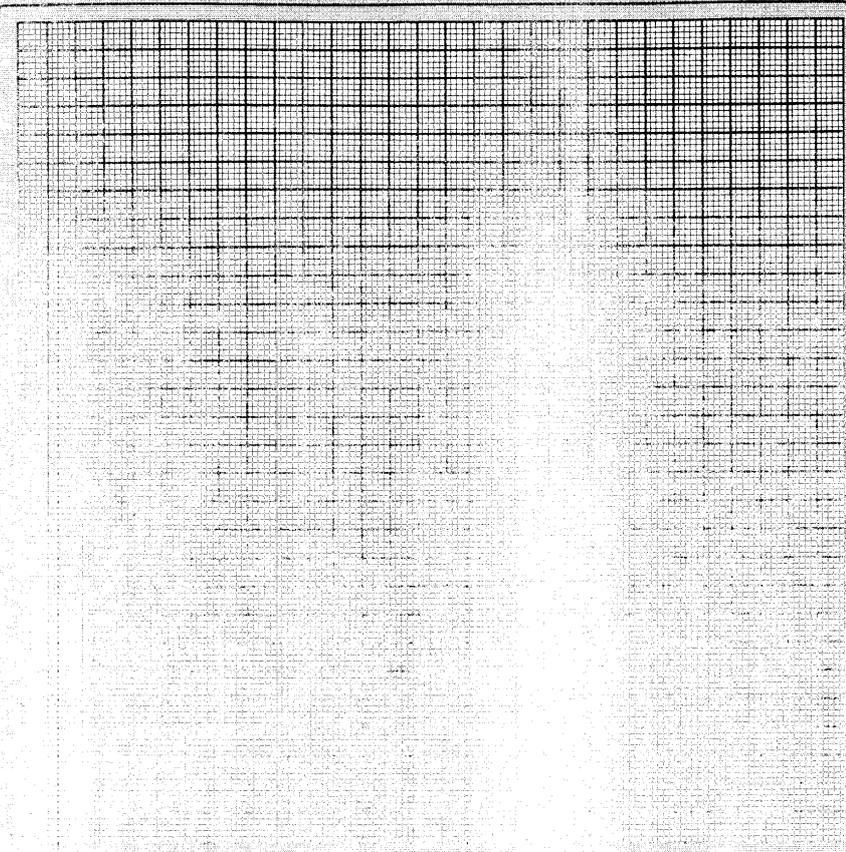
23  AREA SIN OTORGAR

24  PERIMETRO

25  LONGITUD DEL FRENTE

26  NUMERO DE ESQUINAS

AVALUO DEL LOTE (sin centavos)



**DON DEL LOTE**

27  AREA DE SERVICIOS

28  SERVICIOS DE SERVICIOS

29  SERVICIOS DE SERVICIOS

INFORMACIONES  
 20/10/2008  
 21/10/2008  
 22/10/2008



C O P I A



POR TODO  
DEMOS GRACIAS A DIOS

# ESCRITURA

**De** COMPRAVENTA DD DERECHOS Y ACCIONES DE UN LOTE DE TERRENO

UBICADO EN LA LOTIZACION VILLAMARINA DD LA PARROQUIA LOS ESTEROS  
DEL CANTON MANTA.

**Otorgada por** HEREDROS DEL SEÑOR JOSE ABAD SANTOS .

**A favor de** L SEÑOR RAMON VICENTE PICO ARAUL

**No.** 339I

**Autorizada por la Notaria  
ABOGADA**

MARIA LINA CEDEÑO DE MARTINEZ

**Copia** PRIMERA **Cuantia** 13,65

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON

**Manta,** II DE DICIEMBRE 2.000

NUMERO: 339I

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION VILLAMARINA DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA: OTORGA HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE ABAD SALTOS A FAVOR DEL SEÑOR RAMON VICENTE PICO ARAUZ

CANTIA: USD \$ 13.55

En la ciudad de

Manta, Cabecera del Canton del mismo nombre, Provincia de Manabi, Republica del Ecuador, hoy LUNES ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ante mi Abogada Maria Lina Cedeno Rivas, Notaria Primera del Canton Manta, COMPARECEN: Por una parte el señor JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ, casado, por sus propios derechos y como mandatario de la señora GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVINO VIUDA DE ABAD SALTOS, MARIA TERESA ABAD DUPLAA Y MARIA CECILIA ABAD DUPLAA Y CAROLINA MARGARITA ABAD TRIVINO, MARIA LORENA ABAD CRUZ, segun Poderes que se agregan, y por otra parte el señor RAMON VICENTE PICO ARAUZ, CASADO por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos de este vecindario e idóneos, sin parentesco entre las partes, capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer.- Soy lé.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura y proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sirvase insertar una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, sujeta a las siguientes clausulas: PRIMERA.- Comparecen a la celebración, otorgamiento y suscripcion de la presente escritura Por una parte el señor JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ, por sus propios derechos y como mandatario de la señora GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVINO VIUDA DE ABAD SALTOS, MARIA TERESA ABAD DUPLAA Y MARIA CECILIA ABAD DUPLAA Y CAROLINA MARGARITA ABAD TRIVINO, segun Poderes que se agregan. "VENEDORES".

v. por otra parte el señor RAMON VICENTE PICO ARAUZ, "COMPRADOR".

SEGUNDA: Los herederos del señor José Abad Salas son dueños y poseedores de una extensión de terreno ubicada en la Parroquia Los Esteros del Canton Manta, denominada Lotización "VILLAMARINA" que su fallecido esposo y padre adquirió por medio de Auto de Adjudicación de Remate que hizo el I. E. S. S. mediante escritura de Protocolización celebrada ante el Notario Primero de Montecristi Dr. JAIME VILLAVICENCIO VELEZ, con fecha veintidos de Noviembre de Mil Novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro de la propiedad de Manta el dos de Febrero de Mil Novecientos noventa y Nueve. Al fallecimiento del señor JOSE ABAD CRUZ, quedaron como herederos su conyuge GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVINO VIUDA DE ABAD, sus hijos MARIA TERESA ABAD DUPLAA Y MARIA CECILIA ABAD DUPLAA, CAROLINA MARGARITA ABAD TRIVINO, MARIA LORENA Y JOSE WALDIMIR ABAD CRUZ. EN ESTOS TERRENOS LA MUNICIPALIDAD DE MANTA APROBO SUS PLANOS CON EL NOMBRE DE LOTIZACION "VILLAMARINA".

TERCERA: VENTA. Con los antecedentes indicados expresa la parte vendedora, que desmembrando del terreno adquirido en mayor extensión tienen a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador, el lote número seis, manzana A-10, lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el frente nueve metros treinta centímetros y calle S/N; Por atrás nueve metros treinta centímetros y lote nueve; Costado Derecho: Veinte metros cincuenta y un centímetros y lote siete; Costado Izquierdo: Veinte metros cincuenta centímetros y lote cinco, manzana A-tres.- AREA TOTAL: CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS, SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, según el certificado que confiere Departamento de Planeamiento Urbano.- No obstante de determinarse sus medicuras, la venta se la realiza como derechos y

NUMERO: 339I

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

DE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA LOTIZACION VILLAMARINA DE LA PARROQUIA LOS ESTEROS DEL CANTON MANTA: OTORGA HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE ABAD SALTOS A FAVOR DEL SEÑOR RAMON VICENTE PICO ARAUZ

CANTIA: USD \$ 13.55

En la ciudad de

Manta, Cabecera del Canton del mismo nombre, Provincia de Manabí,

Republica del Ecuador, hoy LUNES ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL

ante mi Abogada Maria Lina Cedeno Rivas, Notaria Primera del

Canton Manta, COMPARECEN: Por una parte el señor JOSÉ WLADIMIR

ABAD CRUZ, casado, por sus propios derechos y como mandatario de

la señora GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVINO VIUDA DE ABAD SALTOS, MARIA

TERESA ABAD DUPLAA Y MARIA CECILIA ABAD DUPLAA Y CAROLINA

MARGARITA ABAD TRIVINO, MARIA LORENA ABAD CRUZ, según Poderes que se

agregan; y, por otra parte el señor RAMON VICENTE PICO ARAUZ, CASADO

por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad,

ecuatorianos de este vecindario e idóneos, sin parentesco entre las

partes, capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer.-

Dey té.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno

conocimiento en los electos y resultados de esta escritura y

proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a

instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sirvase insertar una de

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, sujeta a las siguientes

clausulas: PRIMERA.- Comparecen a la celebración, otorgamiento y

suscripción de la presente escritura Por una parte el señor JOSÉ

WLADIMIR ABAD CRUZ, por sus propios derechos y como mandatario de

la señora GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVINO VIUDA DE ABAD SALTOS, MARIA

TERESA ABAD DUPLAA Y MARIA CECILIA ABAD DUPLAA Y CAROLINA

MARGARITA ABAD TRIVINO, según Poderes que se agregan. "VERBETORES".

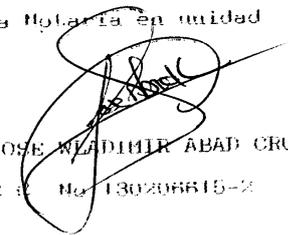
ECUATORIANA\*\*\*\*\* A13331122  
 CASADO NANCY NATHALIE NERU SANTANA  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 LUIS PICO  
 SATHHEL ARAUZ  
 PORTOVIEJO 28-09-93  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1327305  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 130383549-8  
 PICO ARAUZ RAMON VICENTE  
 07 SEPTIEMBRE 1.962  
 MANABI/SANTA ANA/AYACUCHO  
 CANTON DEL DISTRITO 02 309 01014  
 MANABI/ SANTA ANA  
 SANTA ANA 62  



## DECLARACION JURAMENTADA

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy a de Diciembre del dos mil, Ante mi Abogada Maria Lina Cedeño Rivas, Notaria Primera del Cantón Manta, COMPARECE: EL SEÑOR JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, CASADO, por sus propios derechos, con el objeto de rendir su DECLARACION JURAMENTADA, en la presente declaracion que antecede.- Al efecto juramentado que le fue en debida y legal forma, por la señora Notaria, previo a las advertencias de Ley y a las penas del perjurio dice: que sus nombres y apellidos son los que dejo señalados en líneas anteriores, casado, mayor de edad y con domicilio en esta Ciudad de Manta y que por sus propios derechos y como mandatario de la señora Gloria Estrella Cruz Triviño viuda de Abad, Maria Teresa Abad Duppla, Maria Cecilia Abad Duplaa y Carolina Margarita Abad Triviño, ha vendido por única vez y exclusivamente a RAMON VICENTE PICO ARAUZ, un lote de terreno, ubicado en la Lotizacion VILLAMARINA, de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, signado con el numero seis, manzana A-diez, linderos y medidas constan en la escritura adinta, declaro que este bien no lo he vendido a ninguna otra persona, solamente a RAMON VICENTE PICO ARAUZ.- Es todo lo que declaro en honor a la verdad. Leida esta declaracion al otorgante por mi la Notaria de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueba y firma conmigo, la Notaria en unidad de acto.-Doy fe.

  
JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ

C. E. No. 130206615-X





s/. 5.000 Suces

Nº 23054

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

ABAD SALTOS JOSE XXXXXXXXXXXXXXXX Por consiguiente se establece

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, diciembre 05 de 19 2000

CC.2185306000-VILLAMARINA MZ A10 L#6

NOTA: Sólo es valida por la clave antes mencionada



**MUNICIPALIDAD DE MANTA**

**LCM. JUAN CARLOS...**  
**TESORERO MUNICIPAL**

**Departamento de Avalúos y Catastro  
MUNICIPALIDAD DE MANTA**



Especie Valorada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA**

**\$ 0.20 CTVS DIRECCION DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS**

**FECHA: 12/04/2000**

**#4294**

**Nº 19005**

La suscrita Directora de Avalúos, Catastros y Registros  
Certifica: Que revisado el catastro de predios urbanos y  
constatado en el sitio que:

El predio de la clave #2185306000

Ubicado en: URB/VILLAMARINA ME AJO LOT#06

Area total del predio según escritura: -

Area total del predio según inspección: 190M2

Perteneciente al señor: **ABAD SALTOS CIA. LTDA.**

Cuyo Avalúo COMERCIAL VIGENTE en dólares es de:

TERRENO: 13.55  
CONSTRUCCION: 0

13.55

**DIRECTORA DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS (E)**

R.R.M.

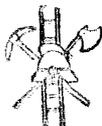


S/. 5.000 Sucres

Nº 18142

1	
2	<b>LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL</b>
3	<b>DEL CANTON MANTA</b>
4	A petición verbal de parte interesada, <b>CERTIFICA:</b> Que revisado
5	el catastro de Predios URBANOS en vigencia, se encuentra
6	registrada una propiedad que consiste en SOLAR 190m2
7	perteneciente a ABAD SALTOS CIA. LTDA.
8	ubicada EN LOT. VILLAMARINA MZ. A10, L# 6, CC# 2185306
9	cuyo AVALUO COMERCIAL PTE. COMPRA VTA. asciende a la cantidad
10	de TRECE.55/100 DOLARES ( \$ 13.55)
11	NOTA: NO CAUSA IMPUESTOS A LAS UTILIDADES
12	<b>LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES</b>
13	Precio de Venta S/.
14	Costo de Adquisición
15	Diferencia Bruta: S/.
16	Mejoras
17	
18	Diferencia Neta: S/.
19	Años Transcurridos
20	Desvalorización Moneda
21	Utilidad Disponible: S/.
22	Impuesto Causado:
23	Por los primeros S/.
24	Por el exceso S/.
25	<b>TOTAL DE IMPUESTO:</b> S/.
26	Manta, 5 de diciembre de 199 /2000
27	EC. ENRIQUE GANTOS GARCIA
28	Director Financiero Municipal

## CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de parte interesada certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

JOSE ABAD SALTO S .-

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, Diciembre 7 de 2000

ABNEGACION Y DISCIPLINA



Tesorería del C.B.M. BB. M.  
Francisco Archán Palma

Nº 29216

VALOR \$ 15.000



## I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor S/. 5.000,00

Nº 4374

### AUTORIZACION

# 5592

La Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza al Señor **RAMON VICENTE PICO ARAUZ**, para que celebre escritura de compraventa de Derechos y Acciones que poseen los Herederos del Sr. José Abad Saltos, sobre el Lote # 06, Manzana " A-10 ", de la Urbanización Villamarina, ubicado en el barrio Villamarina, Código 328, de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**Frente:** 9,30m - Calle pública

**Atrás:** 9,30m - Lote # 09

**Costado Derecho:** 20,50m - Lote # 07

**Costado Izquierdo:** 20,50m - Lote # 05

**Area Total:** 190,65m<sup>2</sup>

Manta, Noviembre 20 del 2000

  
Arq. Susana Vera de Fajón

**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO**

Dchd.

LORENA ABAD CRUZ, por sus propias y espontáneas voluntades tienen a bien conferir, como efectivamente confieren, PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ, domiciliado en la ciudad de Manta, para que a sus nombres y representación, intervenga ante las Autoridades competentes, a nivel Judicial, administrativas, públicas, semirúbricas o privadas del Ecuador a fin de realizar los siguientes actos y contratos: a.-) La Administración de todos los bienes de propiedades de las Poderdantes señora GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO VIUDA DE ABAD SALTOS y señorita MARIA LORENA ABAD CRUZ, tanto muebles como inmuebles; b.-) Para que las represente en todo asunto Judicial y extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o se les presente en el futuro, en defensa o demanda de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarla llegado el caso; c.-) Para que adquiera para las Poderdantes toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones y para que tanto éstos como los que actualmente poseen, los done, permute, venda e hipoteque en seguridad de cualquier contrato y obligaciones y los dé en arrendamiento o anticresis, así como también cobre las pensiones locativas, extienda recibos de pago de las mismas; d.-) Intervenga ante cualquier Notario de la República y suscriba en nombre y representación de las Poderdantes todo tipo de contrato, actas de finquillo, desistimiento de juicios; e.-) Para que en sus nombres y Representación, celebre contratos de promesa de venta, escrituras públicas de traspaso definitivo de inmuebles; f.-) Para que en su nombre las represente en todo acto a celebrarse por concepto de derechos hereditarios que tenga que intervenir en relación a su señor esposo y padre respectivamente, que en vida se llamó José Heriberto Abad Saltos; h.-) Se confiere al aroderado José Wladimir Abad Cruz, todas las facultades para participar de Juntas Generales - Universales, Ordinarias como Extraordinarias en todas las empresas que las Poderdantes son accionistas:

Y FE. Que a Presente  
su Original

Las 02. Copias de esta  
Escrituras están en las  
POR EL AB. JAIME VILLAVIEJA V.

DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO  
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y EN FE DE ELLO CON--  
FIERO ESTA PRIMERA COPIA POR MI EL NOTARIO PUBLICO PRI--  
MERO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON DOCTOR JAIME RAFAEL VILLA  
VICENCIO VELEZ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 08 de A--  
gosto de 1.996 .- ESCRITURA NUMERO ( 383 ) EL NOTARIO .-



Notario Publico del Canton Montecristi  
Jaime K. Villavicencio Velez  
A-O-C-180

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE PODER GENERAL, OTORGADO  
POR LA SEÑORA GLORIA ESTRELLA CRUZ TRIVIÑO VIUDA DE ABAD SALTOS  
Y SEÑORITA MARIA LORENA ABAD CRUZ, A FAVOR DEL SEÑOR JOSE WLA-  
DIMIR ABAD CRUZ, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL-  
NUMERO QUINIENTOS QUINCE ( 515 ) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GE-  
NERAL CON EL NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE ( 937 ) EN ES-  
TA FECHA.

MANTA, 22 DE AGOSTO DE 1.996



Alfda. Nacio Alarcon Cevallos  
Registrador Mercantil  
Del Canton Manta

NOTARIAL



NUMERO ( 372 )

PODER GENERAL: OTORGADO POR LA SEÑORA CAROLINA MARGARITA ABAD TRIVIRO A FAVOR DEL SEÑOR JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador; Hoy Primero de Agosto de Mil novecientos noventa y seis; Ante mí, Doctor Jaime Rafael Villavicencio Velez, Notario Público Primero del Cantón; COMPARECEN Y DECLARAN: Por una parte y por sus propios derechos la señora CAROLINA MARGARITA ABAD TRIVIRO, Casada, Ejecutiva; y, por otra parte y por sus propios derechos el señor JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ, Casado, Ejecutivo.- Los comparecientes declaran que son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados la primera en los Estados Unidos y el segundo en el Puerto de Manta; y de tránsito por esta ciudad; hábiles y legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentado sus respectivas Cédulas de Ciudadanía y Comprobantes de Votación, personalmente, HOY FE.- Dichos otorgantes con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, la cual proceden a celebrarla, me presentan una minuta para que le lleve a instrumento público, cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen por una parte la señora CAROLINA MARGARITA ABAD TRIVIRO, portadora de la Cédula de Ciudadanía Número CIENTO TREINTA DOSCIENTOS DOS CERO OCHENTA Y NUEVE - CUATRO (130202089-4), a quien se le denominará la PODERANTE; y, por otra parte al señor JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ, a quien se lo denominará el APODERADO.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- La poderdante señora CAROLINA MARGARITA ABAD TRIVIRO, por su propia

2007-07-27  
 Copia de la presente  
 original  
 Notario de Montecristi

ESTADO  
CUBANO  
NOTARÍA DE MANTUA

erontánea voluntad tiene a bien conferir, como efectivamente confiere,  
PODER GENERAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del  
señor JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ, domiciliado en la ciudad de Mantua, para que  
a su nombre y representación, intervenga ante las Autoridades competentes,  
a nivel Judicial, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del  
Ecuador a fin de realizar los siguientes actos y contratos: a.-) La  
Administración de todos los bienes de propiedad de la Poderdante señora  
CAROLINA MARGARITA ABAD TRIVINO, tanto muebles como inmuebles: b.-) Para  
que la represente en todo asunto Judicial y extrajudicial que tenga  
pendiente en la actualidad o se le presente en el futuro, en defensa o  
demanda de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y  
continuar demandas y contestarla llegado el caso: c.-) Para que adquiera  
para el Poderdante toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y  
acciones y para que tanto éstos como lo que actualmente posee, los done,  
permuta, venda e hipoteque en seguridad de cualquier contrato y  
obligaciones y los dé en arrendamiento o anticresis, así como también cobre  
las pensiones locativas, extienda recibos de pago de las mismas: d.-)  
Intervenga ante cualquier Notario de la República y suscriba en nombre y  
representación del Poderdante todo tipo de contrato, actas de finiquito,  
desistimiento de juicios: e.-) Para que en su nombre y Representación,  
celebre contratos de promesa de venta, escrituras públicas de traspaso  
definitivo de inmuebles: f.-) Para que en su nombre la represente en todo  
acto a celebrarse por concepto de derechos hereditarios que tenga que  
intervenir en relación a su señor padre que en vida se llamó José Heriberto  
Abad Salto: g.-) Se confiere al apoderado José Wladimir Abad Cruz,  
todas las facultades para participar de Juntas Generales - Universales.

HOY FE. Por la presente  
se otorga el Poder General  
A: *Jose*  
NOTARIO DE MONTECristi

Ordinarias como Extraordinarias en todas las empresas que la Poderdante es  
accionista; i.-) En General se le confiere al apoderado señor José Vladimir  
Abad Cruz, todas las atribuciones a fin de que no sea la falta de  
autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- TERCERA:  
Confiero al Mandatario José Vladimir Abad Cruz las más amplias facultades  
inclusive la de sustituir este Poder y las facultades del artículo  
Cincuenta del Código de Procedimiento Civil.- CUARTA: ACEPTACION.- El señor  
Aporado JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ, acepta el presente PODER GENERAL que le  
otorga la señora CAROLINA MARGARITA ABAD TRIVIÑO, prometiendo desempeñarlo  
fiel y legalmente.- LA DE ESTILO.- Usted señor Notario, se servirá asegurar  
las demás cláusulas de estilo para la legal validez de este contrato de  
Poder General.- Minuta firmada por el Abogado Jaime Marín Rodríguez,  
Matrícula número Seiscientos treinta y cinco del Colegio de Abogados de  
Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en  
el contenido íntegro de la minuta inserta la misma que QUEDA ELEVADA A  
ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que les fué la presente  
escritura a los otorgantes por mí, de principio a fin, en alta y clara voz,  
la aprueban y firman conmigo, El Notario, en unidad de acto, HOY FE.-

SEÑORA:

*Carolina Abad*  
CAROLINA MARGARITA ABAD TRIVIÑO  
C.C.# 130202089-4

SEÑOR:

*Jose*  
JOSÉ WLADIMIR ABAD CRUZ  
C.C.# 130206615-2

Escritura de Poder General  
Asesada en el Registro  
Mercantil de Manta, Manabí, el 22 de Agosto de 1996

Escritura de Poder General  
Jaime E. Villavicencio Vélez  
ABOGADO

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL  
CONSTA EN EL PROTOCOLO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS  
Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA POR MI EL NOTARIO  
PUBLICO PRIMERO DEL CANTON DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO  
VELEZ, SELLADO Y FIRMADO, Montecristi, 01 de Agosto de  
1.996 .. ESCRITURA NUMERO ( 372) EL NOTARIO ..



Escritura de Poder General  
Jaime E. Villavicencio Vélez  
ABOGADO

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE PODER GENERAL, OTOR-  
GADO POR LA SEÑORA CAROLINA MARGARITA ABAD TRIVIÑO, EN EL-  
REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO QUINIENTOS -  
CATORCE ( 514 ) Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL-  
NUMERO NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS ( 936 ) EN ESTA FECHA,

MANTA, 22 DE AGOSTO DE 1.996



Alc. Ivette Alarcón Cevallos  
Registradora Mercantil  
del Cantón Manta



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO  
 DIRECCION GENERAL DE RENTAS

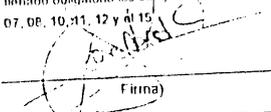
RECIBO MULTIPLE  
 DE PAGOS TRIBUTARIOS  
 No.A 00143089

Periodo Tributario	MES	TRIM	SEM	AÑO
01	10	02	03	04 97

Identificación del contribuyente

05	RUC, CEDULA O PASAPORTE	1302065152001	06	RAZON O DENOMINACION SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES	ABAD CRUZ JOSE BLADIMIR	08	CIUDAD	Miña
07	DOMICILIO	Barrio Alameda				08		

Impuesto a pagar

10	DESCRIPCION DEL IMPUESTO A PAGAR	Imp. a la Mercadería 21	CODIGO	101	12	VALOR A PAGAR	5'544.005									
		En Ctas. de los "Sociedades Abad Salas"	11													
	Las instrucciones al reverso del formulario deben ser observadas cuidadosamente para evitar errores. Use maquina de escribir o letra de imprenta con tinta electrotipica negra o azul. No se aceptan borradores o enmendaduras. Son de llenado obligatorio los campos 01 a 02 y 03, 04, 05, 06, 07, 08, 10, 11, 12 y el 15.															
	Firmas:  (Firma)															
	Formas de Pago: <table border="1"> <tr> <td>Efectivo / Cheque</td> <td>Notas de Crédito (Cantidad)</td> <td>C.A.I. N°</td> <td></td> </tr> <tr> <td>S/ 10'693.495</td> <td>-</td> <td>S/</td> <td>-</td> </tr> </table>						Efectivo / Cheque	Notas de Crédito (Cantidad)	C.A.I. N°		S/ 10'693.495	-	S/	-		
Efectivo / Cheque	Notas de Crédito (Cantidad)	C.A.I. N°														
S/ 10'693.495	-	S/	-													
	<table border="1"> <tr> <td>Intereses por mora</td> <td>13</td> <td>3'142.329</td> </tr> <tr> <td>Multas</td> <td>14</td> <td>1'095.190</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PAGADO</td> <td>(12+13+14)</td> <td>10'693.495</td> </tr> </table>						Intereses por mora	13	3'142.329	Multas	14	1'095.190	TOTAL PAGADO	(12+13+14)	10'693.495	
Intereses por mora	13	3'142.329														
Multas	14	1'095.190														
TOTAL PAGADO	(12+13+14)	10'693.495														

2a Copia: Contribuyente  
 Base Estable R.U.C. 1796716147001 RESOLUCION 5556-95-06-06

SELO Y FECHA DE RECEPCION  
 BANCO DEL PACIFICO  
 30-016-004223-4  
 Valor : S/ 10.693.495\*\*  
 29/01/1997 CAJA:0101 REF:5096011

Expedido: 1996



NUMERO: UN MIL DOSCIENTOS CINCO (1.205)

PODER ESPECIAL: OTORGADO POR LAS SEÑORAS MARIA TERESA ABAD DUPLAA Y MARTA CECILIA ABAD DUPLAA A FAVOR DEL SEÑOR JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Hanta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy Día miércoles veintuno de mayo de mil novecientos noventa y siete ante mí Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Primera de Hanta.

COMPARECEN: Las señoras MARIA TERESA ABAD DUPLAA, viuda Y MARTA CECILIA ABAD DUPLAA, ambas partes por sus propios derechos.- Las comparecientes son mayores de edad, de este vecindario e idóneos, ecuatorianos, capaces para contratar y obligarse y de haberme presentado sus respectivas cédulas de ciudadanía.- Doy fe.- Dichas otorgantes con amplia libertad en los efectos y resultados de este Poder Especial, la cual proceden a celebrarla por sus propios derechos, me entregan una minuta para que la eleve a escritura pública, cuyo texto es el que dice. SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente PODER ESPECIAL, por una parte las señoras MARIA TERESA ABAD DUPLAA, con cédula de ciudadanía No 070391015-9 y MARTA CECILIA ABAD DUPLAA, con cédula de ciudadanía No 070341250-0, a quien se les denominará las PODERDANTES; y, por otra parte el señor JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, con cédula de ciudadanía No 130206615-2, a quien se le denominará el APUDERADO.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- Las Poderdantes señoras MARIA TERESA ABAD DUPLAA Y MARTA CECILIA ABAD DUPLAA, por sus propias y espontáneas voluntades tienen a bien conferir, como



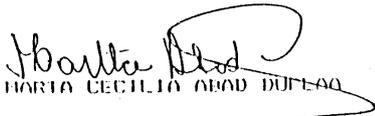
efectivamente confieren PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del señor JOSE WLADIMIR ABAD CRUZ, domiciliado en esta Ciudad, para que a su nombre y representación, intervenga ante las autoridades competentes, a nivel judicial, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador a fin de realizar los siguientes actos y contratos: a.-) Para que los represente en todo asunto judicial y extrajudicial que tenga pendiente en la actualidad o se le presente en el futuro, en defensa o demanda de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarla llegado el caso, como herederos de quien en vida fue su señor padre José Abad Saltos, o como socios accionistas de la Empresa Lotizaciones José Abad Saltos Cía Ltda.- b.-) Para que en su nombre y Representación y ante cualquier Notario Público, celebre contratos de promesa de venta, escrituras públicas de traspaso definitivo de inmuebles, hipotecas, en la que tengan intervención las poderdantes MARIA TERESA ABAD DUPLAA Y MARTA CECILIA ABAD DUPLAA, como hijos de quien en vida se llamó José Heriberto Abad Saltos y como socios de la empresa Lotizaciones José Abad Saltos.- TERCERA: ACEPTACION: El señor Apoderado José Wladimir Abad Cruz, acepta el presente PODER ESPECIAL que les otorga las señoras María Teresa Abad Duplaa y Marta Cecilia Abad Duplaa, prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente.-LA DE ESTILO.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la legal validez de este contrato de PODER ESPECIAL.- Minuta firmada por el Abogado Jaime Narin Rodríguez, (C.A.H.) Registro Número:635.-Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública con

todo el valor legal. Leída esta escritura a los otorgantes por mí la Notaría de principio a fin, en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo, en unidad de acto. Doy fé.



MARÍA TERESA ABAD DUFLO

C.C. No 090391815-9



MARÍA CECILIA ABAD DUFLO

C.C. No 090341250-0



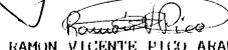
María L. Colona-Rivas  
ABOGADA  
Notaria Pública Primera  
MANTA



Acciones bajo los linderos ya determinados.- Por lo tanto la parte vendedora transiere a la parte compradora, el dominio, uso, goce y posesión en el terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta todos los derechos reales, que como bien propio de la parte enajenante, le correspondan o pudiere corresponderles, sin reservarse derecho o cosa alguna en lo que es materia del presente contrato de compraventa, en consecuencia en la presente venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.- CUARTA: El precio de la presente compraventa es la cantidad de: TRECE DOLARES CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLARES, que la parte vendedora, declara tenerlos recibidos en dinero efectivo de la parte compradora, sin opción por este concepto a reclamos posteriores, declaran además que el terreno que se vende en este momento, se halla libre de gravamen, limitándose además al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- QUINTA: Las partes contratantes aceptan el contenido de la presente escritura por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado.- SEXTA: La parte vendedora faculta a la parte compradora o a quien haga sus veces para que solicite su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo generales y especiales para que la presente minuta surta los efectos deseados por las partes contratantes.- (FIRMADO) Abogado Gonzalo Burgos, matrícula del Colegio de Abogados de Manabí, Registro número: Un mil cuatrocientos cincuenta y tres.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la minuta inserta, la misma que junto con sus documentos habilitantes quedan elevados a escritura pública con todo el valor legal.- Se

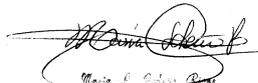
comprueba el pago de alcabalas.- Se cumplieron los preceptos legales.-Leida esta escritura a los otorgantes por mí la Notaria de principio a fin . en alta y clara voz. la aprueban y firman conmigo. la Notaria en unidad de acto. Doy fe.-

  
JOSÉ ABAD CRUZ  
C.C. No 130206615-2

  
RAMON VICENTE PICO ARAUZ  
C.C. No 13 038 3549-8

  
María del Carmen  
Notaria Pública Primera

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO/

  
María del Carmen  
Notaria Pública Primera  
MANTA



## I. Municipalidad de Manta

Dirección de Planeamiento Urbano

Valor S/. 5.000,00

Nº 4374

### AUTORIZACION

# 5592

La Dirección de Planeamiento Urbano, autoriza al Señor **RAMON VICENTE PICO ARAUZ**, para que celebre escritura de compraventa de Derechos y Acciones que poseen los Herederos del Sr. José Abad Saños, sobre el Lote # 06, Manzana " A-10 ", de la Urbanización Villamarina, ubicado en el barrio Villamarina, Código 328, de la Parroquia Los Esteros, Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 9,30m - Calle pública  
Atrás: 9,30m - Lote # 09  
Costado Derecho: 20,50m - Lote # 07  
Costado Izquierdo: 20,50m - Lote # 05  
Area Total: 190,65m<sup>2</sup>

Manta, Noviembre 20 del 2000



*Susana Vera de Feijón*  
Arq. Susana Vera de Feijón

**DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO**

Dchd.

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A133311122  
CASADO NANCY NATHALIE NERO SANTANA  
SUPERIOR ESTUDIANTE  
LUIS PICO  
SATAHEL BRAUZ  
PORTOVIEJO 20-09-93  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
1327305  
  
*Luis Pico*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EDUCATIVA  
CIUDADANÍA No. 130383549-8  
PICO BRAUZ NANCY VICENTE  
07 SEPTIEMBRE 1.962  
MANABI/SANTA ANA/ATACUCHO  
02 309 01014  
MANABI/ SANTA ANA 62  
SANTA ANA  
*Luis Pico*